



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0147-2017-A-MPC

Calca, 16 de Marzo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO: El Memorandum N° 0290-2017-GM-MPC de fecha 16 de Marzo del 2017 emitido por el Gerente Municipal Provincial de Calca, Informe N° 27-OPAVEC-GDHS/MPC -2017 de fecha 13 de Marzo del 2017 emitido por el Ing. Edgar Huamaní Contreras- Gerente de Desarrollo Humano y Social, mediante el cual solicita la Proclamación de las Nuevas Autoridades del Centro Poblado de Colca, Distrito de Yanatile, Provincia de Calca. Y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico, conforme lo regulan la Constitución Política del Estado Peruano, los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, en su Art. 132° establece que: "El procedimiento para la Elección de Alcaldes y Regidores de Municipalidades de Centros Poblados se regula por la Ley de la Materia", siendo ésta, la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados - Ley N°.28440, la misma que establece que todo el proceso de elecciones desde la convocatoria hasta la proclamación, corresponde a la Municipalidad Provincial en cuya jurisdicción se encuentran dichas municipalidades.

Que, de conformidad al REGLAMENTO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADO DE LA PROVINCIA DE CALCA REGION DEL CUSCO, aprobado por Ordenanza Municipal No.032-2015-CP-MPC, de fecha 10 de Diciembre del 2015; y la Convocatoria a Elecciones así como la aprobación del Cronograma Electoral, efectuada mediante Decreto de Alcaldía No.008-2016-A-MPC; se ha cumplido debidamente a nivel de la Provincia de Calca. Cuyas elecciones se ha realizado el 12 de Marzo del 2017 siendo su etapa el de cumplir con la proclamación y regidores electos.

Que, conforme se desprende del Acta de Resultados remitido por el Ing. Edgar Huamaní Contreras- Gerente de Desarrollo Humano y Social, mediante Informe N° 27-OPAVEC-GDHS/MPC -2017 de fecha 13 de Marzo del 2017, se tiene conocimiento que la Lista N° 02 denominado "TODOS UNIDOS SI PODEMOS" ha ocupado el primer lugar consiguientemente debe proclamarse como Alcalde y Regidores, de conformidad al artículo 25 de la Ley de Elecciones Municipales aprobado por Ley N° 26864 aplicable supletoriamente como precisa la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de estas elecciones.

Que, de conformidad al Art. 8° de la Ley 28440 y el Art. 62° del Reglamento, así como las normas establecidas en el inciso 6 del Art. 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, con las facultades de Autonomía Política y Administrativa, conferidas por mandato Constitucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCLAMAR como Alcalde y Regidores de la Municipalidad de Centro Poblado de COLCA del Distrito de Yanatile, Provincia de Calca y Región del Cusco para el Período: 12 de Marzo del 2017 al 12 de Marzo del 2021 en la forma siguiente:

Alcalde	: JUAN FLORENCIO SOSA AGUIRRE	- DNI N° 24487317
1° Regidor	: WILMER VARGAS HERMOZA	- DNI N° 43602911
2° Regidor	: RAUL PERALTA ACURIO	- DNI N° 24488124
3° Regidor	: FLAVIO PERALTA APAZA	- DNI N° 24488851
4° Regidor	: ANGELICA SULLCA CANDENAS	- DNI N° 41271217
5° Regidor	: ROLANDO AGUILAR CACERES	-DNI N° 42703656

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Oficina de Gerencia Municipal y OPAVEC el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC
ALCALDIA
GM
OPAVEC
INTERESADO
ARCHIVO/SEC. GRAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Lic. Guido Alvarez Chavez
ALCALDE